

1. DESCRIPCIÓN DE LA ASIGNATURA

Grado:	CRIMINOLOGÍA
Doble Grado:	
Asignatura:	Derecho penal de menores
Módulo:	TEORÍAS CRIMINOLÓGICAS Y FORMAS ESPECÍFICAS DE LA CRIMINALIDAD
Departamento:	Derecho Público
Año académico:	
Semestre:	2º
Créditos totales:	3
Curso:	3
Carácter:	Obligatoria
Lengua de impartición:	Español

Modelo de docencia:	A1	
a. Enseñanzas Básicas (EB):		70%
b. Enseñanzas de Prácticas y Desarrollo (EPD):		30%
c. Actividades Dirigidas (AD):		

2. RESPONSABLE DE LA ASIGNATURA: Juana del Carpio Delgado

3. UBICACIÓN EN EL PLAN FORMATIVO

3.1. Descripción de los objetivos

- Estudio de la evolución del concepto de minoría de edad y las diferentes formas de enfrentarse a la criminalidad juvenil.
- Conocimiento del Derecho penal juvenil como rama autónoma del derecho penal.
- Descripción de la normativa internacional y análisis de la normativa española sobre la delincuencia juvenil.

- Análisis de las sanciones aplicables a los menores infractores y en especial del régimen aplicable a los menores delincuentes que han cometido delitos graves.
- El objetivo principal es acercarse a las especificidades del derecho penal de menores español en cuanto al tipo de medidas aplicables y las finalidades del mismo, realizando un análisis crítico de nuestra legislación y de los modelos de reacción a la criminalidad juvenil.

3.2. Aportaciones al plan formativo

La asignatura se encuentra en el segundo semestre del tercer curso y completa la formación sobre el sistema penal español. Se estudian las especificidades de la justicia penal dirigida a las personas menores de edad, en el aspecto sustantivo. La parte procesal y la ejecución de las medidas impuestas se estudiará en otra asignatura.

3.3. Recomendaciones o conocimientos previos requeridos

El conocimiento previo del Derecho penal de adultos es muy recomendable, pues en esta asignatura sólo se estudiarán las especialidades del Derecho penal de menores, pero tanto los conceptos de la parte general como la parte especial son necesarios para poder comprender esta asignatura.

Se recomienda asistir a tanto a las EB como a las EPD con la legislación en vigor

4. COMPETENCIAS

4.1 Competencias de la Titulación que se desarrollan en la asignatura

CG1 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio

CG2 - Desarrollar habilidades de aprendizaje y autoaprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía

CG4 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética

4.2. Competencias del Módulo que se desarrollan en la asignatura

CG12 - Saber argumentar y expresarse de modo coherente e inteligible de forma oral y escrita.

4.3. Competencias particulares de la asignatura

CE1 - Posesión y comprensión de conocimientos actualizados de las principales instituciones de control social.

CE12 - Elaboración de informes para evaluar las situaciones de riesgo de los menores, medidas aplicables a los infractores y medidas de protección a los que estén en situación de abandono.

CE19 - Conocer el sector del ordenamiento jurídico que se ocupa del estudio de los delitos y de las penas y medidas y saber aplicar ese conocimiento a casos concretos.

5. CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA (TEMARIO)

TEMA 1-INTRODUCCIÓN.

1. EL CONCEPTO DE MENOR DE EDAD.
2. LA ESPECIAL PROTECCIÓN DEL MENOR.

TEMA 2-EVOLUCIÓN DEL DERECHO PENAL DE MENORES

1. ANTECEDENTES
 - 1.1. La minoría de edad en el Derecho penal español.
 - 1.2. Los primeros tribunales para niños en España.
 - 1.3. Los tribunales tutelares de menores.
 - 1.4. El texto refundido de 1948.
 - 1.5. La crisis de la justicia tutelar de menores en España
2. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978 Y LA JUSTICIA DE MENORES
3. LA PROVISIONAL SOLUCIÓN CONTENIDA EN EL CÓDIGO PENAL DE 1995.

TEMA 3- LA NORMATIVA INTERNACIONAL

1. LA DOCTRINA INTERNACIONAL
2. EL MODELO DE JUSTICIA PENAL DE MENORES DE LAS NACIONES UNIDAS
3. LA NORMATIVA EUROPEA.

TEMA 4- LA NORMATIVA ESPAÑOLA ACTUAL

1. PRINCIPIOS GENERALES DE LA LORPM.
2. EL REGLAMENTO DE 30 DE JULIO DE 2004.
3. EL ÁMBITO OBJETIVO DE APLICACIÓN.
4. EL ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN
5. LAS SUCESIVAS REFORMAS DE LA LORPM.

TEMA 5- LAS MEDIDAS APLICABLES

1. CONSIDERACIONES GENERALES.
2. LAS MEDIDAS:
 - 2.1. Internamiento en régimen cerrado, semiabierto o abierto.
 - 2.2. Internamiento terapéutico.
 - 2.3. Tratamiento ambulatorio.
 - 2.4. Asistencia a un centro de día.

- 2.5. Permanencia de fin de semana.
- 2.6. Libertad vigilada.
- 2.7. Prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima u otras personas.
- 2.8. Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo.
- 2.9. Prestaciones en beneficio de la comunidad.
- 2.10. Realización de tareas socio-educativas.
- 2.11. Amonestación.
- 2.12. Privación del permiso de conducir ciclomotores o vehículos a motor, o del derecho a obtenerlo, o de las licencias administrativas para caza o para uso de cualquier tipo de armas.
- 2.13. Inhabilitación absoluta.
- 3. DETERMINACIÓN DE LAS MEDIDAS APLICABLES A LOS MENORES.
 - 3.1. La elección de la medida.
 - 3.2. El principio acusatorio.
 - 3.3. Régimen general de aplicación y duración de las medidas.
 - 3.4. Las reglas especiales.
 - 3.5. Pluralidad de infracciones.
 - 3.6. Modificación de la medida impuesta.
 - 3.7. La mayoría de edad del condenado.
 - 3.8. Régimen de la prescripción.

TEMA 6-EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS

- 4. LA LEGALIDAD EJECUTIVA.
- 5. COMPETENCIA JUDICIAL Y COMPETENCIA ADMINISTRATIVA EN LA EJECUCIÓN.
- 6. REGLAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS.
- 7. REGLAS ESPECIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD.
- 8. LOS CENTROS DE EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS Y EL PRINCIPIO DE RESOCIALIZACIÓN.
- 9. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MENORES INTERNADOS.
- 10. MEDIDAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

6. METODOLOGÍA Y RECURSOS

En las enseñanzas básicas se utilizarán sesiones académicas teóricas donde se explicarán los principales conceptos del derecho penal de menores, su evolución histórica y la legislación española actual. En estas sesiones se adquirirían los conceptos básicos de la asignatura.

Para las enseñanzas prácticas y de desarrollo se usarán sesiones académicas prácticas sobre la criminalidad juvenil y la reacción social formal frente a ésta. Además se realizarán lecturas de la doctrina más relevante, que se controlaran en clase y sobre las que realizaremos debates. También se podrán hacer exposiciones y debates sobre jurisprudencia referida a la materia de la asignatura. Y analizaremos algunos de los casos más relevantes o con mayor repercusión mediática. La finalidad de estas enseñanzas prácticas es analizar mas en detalle la realidad del sistema penal español de menores.

7. EVALUACIÓN

A. Sistema de evaluación.

El sistema de evaluación continua será considerado como preferente, de modo que se garantiza al alumnado la posibilidad de adquirir las competencias y conocimientos de modo progresivo y secuenciado.

I. ENSEÑANZAS BÁSICAS

1. Peso en la calificación global de la asignatura

Las enseñanzas básicas representan un 70 % de la calificación final del estudiante (hasta 7 PUNTOS).

2. Método de evaluación

Examen escrito al final del semestre. Las especificaciones sobre el modelo de examen serán publicados en la correspondiente guía específica de la asignatura.

II. ENSEÑANZAS PRÁCTICAS Y DE DESARROLLO

1. Peso en la calificación global de la asignatura

Las enseñanzas prácticas y de desarrollo representarán un 30% (hasta 3 PUNTOS) de la calificación final del estudiante.

2. Método de evaluación.

Evaluación continua de las actividades desarrolladas por el alumnado durante el periodo docente en que se imparte la asignatura. En dicha evaluación continua se incluyen, con carácter general, en la resolución de supuestos prácticos, trabajos, proyectos, la realización de exámenes, la participación en seminarios o cualquier otro tipo de prueba apta para valorar el progreso y adquisición de conocimientos y competencias por parte del alumnado. También pueden realizarse en enseñanzas prácticas y de desarrollo pequeñas pruebas escritas de control de lecturas obligatorias o de comprensión de la materia ya explicada, o análisis de sentencias.

Igualmente, si se celebraran Congresos o Jornadas, se puntuará la asistencia y, en su

caso, el valor de las preguntas dirigidas a los Ponentes.

La asistencia a enseñanzas prácticas y de desarrollo, participaciones activas, resolución de las prácticas o realización de cualquier otra actividad complementaria que se vaya indicando durante el curso se valorará con una calificación de entre 0 y 3 puntos, promediándose la calificación final que no podrá exceder, en ningún caso, de 3.

Las demás especificaciones sobre el desarrollo de las EPD serán publicadas en la correspondiente guía específica de la asignatura.

B. Evaluación en las distintas convocatorias

I. EVALUACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE CURSO

1. Evaluación continua.

La evaluación en esta convocatoria se rige por el principio de evaluación continua. Este sistema de evaluación supone que la nota final de la asignatura será el resultado de sumar la calificación media del examen teórico-práctico (70%) y la calificación media obtenida en las actividades desarrolladas en Prácticas y Desarrollo (30%) Las actividades desarrolladas en las EPD podrán alcanzar una calificación máxima de 3 puntos, que se sumarán a los que, con un máximo de 7, pueden obtenerse mediante el examen.

Para aprobar la asignatura en esta convocatoria, la suma de las calificaciones obtenidas en el examen y en las EPD deberá ser, al menos, de 5 puntos. Y para poder efectuar tal suma será necesario que la nota obtenida en el examen sea, al menos, de 3 puntos.

2. Evaluación de prueba única.

El alumnado que por estar incurso en un programa de movilidad o en un programa de deportistas de alto nivel, por razones laborales, de salud graves, o por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, no haya realizado las pruebas de evaluación continua, tendrá derecho a que en la convocatoria de curso se le evalúe del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente mediante un sistema de evaluación de prueba única. Esta circunstancia deberá ser comunicada al profesorado responsable de la asignatura antes del fin del periodo docencia presencial.

El sistema de evaluación de prueba única tendrá lugar en el periodo fijado en el calendario académico y podrá consistir en un examen y/o cualquier otra prueba que permita determinar con carácter objetivo el nivel de conocimientos y competencias adquiridos por el alumnado. Las particularidades sobre este sistema de evaluación serán publicadas en la correspondiente guía específica de la asignatura.

II. EVALUACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE RECUPERACIÓN DE CURSO

1. Evaluación continua.

Este sistema de evaluación supone que la nota final de la asignatura será el resultado de sumar la calificación media del examen teórico-práctico (70%) y la calificación media obtenida en las actividades desarrolladas en Prácticas y Desarrollo (30%) Las

actividades desarrolladas en las EPD podrán alcanzar una calificación máxima de 3 puntos, que se sumarán a los que, con un máximo de 7, pueden obtenerse mediante el examen.

Para aprobar la asignatura mediante este sistema, la suma de las calificaciones obtenidas en el examen y en las EPD deberá ser, al menos, de 5 puntos. Y para poder efectuar tal suma será necesario que la nota obtenida en el examen sea, al menos, de 3 puntos.

2. Evaluación de prueba única.

*Si el alumnado no siguió el proceso de evaluación continua, en la prueba de evaluación correspondiente a esta convocatoria se le evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a efectos de optar al 100 % de la calificación total de la asignatura.

*Aunque el estudiante haya superado con éxito el conjunto de las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, tendrá derecho a ser evaluado según este sistema siempre que renuncie expresamente a la calificación obtenida en aquellas. El estudiante deberá comunicar esta circunstancia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de las pruebas, de cara a facilitar la organización del proceso evaluador.

Las particularidades sobre este sistema de evaluación serán publicadas en la correspondiente guía específica de la asignatura.

CAMBIO DE LA FECHA DE EVALUACIÓN EN CASOS EXCEPCIONALES

Si de conformidad con la Normativa de evaluación, el profesorado tiene que determinar una fecha alternativa para la realización del examen de la convocatoria de curso o de la convocatoria de recuperación, su convocatoria se registrará por lo dispuesto en el art. 16 de la Normativa de evaluación.

El examen se desarrollará de acuerdo a lo previsto en la respectiva guía específica de la asignatura.

Cualquier otra circunstancia relativa a la Evaluación no prevista en esta guía se registrará por lo dispuesto en la guía específica de la asignatura y en la Normativa de evaluación de la UPO.

8. BIBLIOGRAFÍA GENERAL

AA.VV., *Derecho penal juvenil* : (LO 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, revisada y puesta al día mediante las LO 7/2000, 9/ 2000, 9/2002, 15/2003, 8/2006 y el Reglamento de 30 de julio de 2004),

Madrid, Ed. Dykinson, 2007.

AA.VV.: *El Derecho Penal de menores a debate: I Congreso Nacional sobre Justicia Penal Juvenil*, (Dir. Benítez Ortúzar/ Cruz Blanca), edit. Dykinson, Madrid, 2010.

AA.VV.: *El menor como víctima y victimario de la violencia social. Estudio Jurídico* (Dir. Lorenzo Morillas Cueva), edit Dykinson, Madrid, 2010.

AA.VV.; *La mediación en el derecho penal de menores*, Madrid, Ed. Dykinson, 2011.

ANARTE BORRALLA, Enrique, *Tendencias de la justicia penal de menores : (una perspectiva comparada)*, Madrid, Ed. Iustel, 2010.

COLÁS TURÉGANO, Asunción, *Derecho penal de menores*, Valencia, Ed. Tirant lo Blanch, 2011

CRUZ BLANCA, M^a. J.: *Derecho Penal de Menores. (Ley Orgánica 5/2000, reguladora de la responsabilidad penal de los menores)*, edit. EDERSA, Madrid, 2002.

CRUZ Y CRUZ, Elba, *Los menores de edad infractores de la ley penal*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2010.

CUELLO CONTRERAS, J.: *El nuevo Derecho Penal de menores*, edit. Civitas, Madrid, 2000.

FELLINI, Zulita, *Derecho penal de menores* , Buenos Aires, Ed. Ad-Hoc, 1996

HERRERO HERRERO, C.: *Delincuencia de menores. Tratamiento criminológico y jurídico*, edit. Dykinson, Madrid, 2005.

GRUPO DE ESTUDIOS DE POLÍTICA CRIMINAL, *Una propuesta alternativa a la protección penal de los menores*, Valencia, D.L. 2003.

LANDROVE DÍAZ, G.: *Derecho Penal de menores*, edit. Tirant lo blanch, Valencia, 2001.

LANDROVE DÍAZ, Gerardo, *Introducción al derecho penal de menores*, Valencia, Ed. Tirant Lo Blanch, 2007.

ORNOSA FERNÁNDEZ, María Rosario, *Derecho penal de menores: comentarios a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores*, Barcelona, Ed. Bosch, 2007.

ROVIRA TORRES, Olga *La responsabilidad penal de los menores* Barcelona, Ed. Bosch, 2007.

RUIZ-GALLARDÓN, I./GARCÍA PABLOS, A.: *Los menores ante el Derecho (Responsabilidad, capacidad y autonomía de los menores de edad. Estudio de Derecho Comparado*, Ed. Servicio de Publicaciones de la Facultad de Derecho. Universidad Complutense, Madrid, 2005.

URBANO CASTRILLO, Eduardo de, *La responsabilidad penal de los menores : (adaptada a la LO 8/2006, de 4 de diciembre)*, Cizur Menor (Navarra), Ed. Aranzadi, 2007.

VÁZQUEZ GONZÁLEZ, C.: *Derecho Penal juvenil europeo*, Ed. Dykinson, Madrid, 2005.